



MUNICIPALIDAD *Chichicastenango*


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (06-2022), DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DONDE APARECE EL PUNTO **SEXTO**, QUE COPIADO DICE: -----

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché.

CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, presentado por el **Comité de Alta Dirección** de esta municipalidad; en el cual informa que ha estado trabajando día a día con su implementación; teniendo reuniones semanalmente, trabajando a la presente fecha la matriz de evaluación del riesgo y el Código de Ética y Conducta de esta municipalidad; presentando para su conocimiento y aprobación el proyecto de Código de Ética y Conducta de esta municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la existencia de un Código de Ética y Conducta que debe tener por objeto establecer normas de ética pública aplicables a la conducta de todas aquellas personas que prestan sus servicios en la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento del Quiché, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista de este concejo municipal, la propuesta del Código de Ética y Conducta de esta municipalidad; el cual es sometido a su conocimiento, discusión y aprobación; realizando para ese fin el análisis de los mismos; el cual cuenta con el dictamen de la Comisión de Probidad de esta municipalidad. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA de esta municipalidad; el cual forma parte integrante de este acuerdo municipal y se encentra en poder y resguardo en los archivos de la Secretaría Municipal de esta municipalidad y del **Comité de Alta Dirección** de esta municipalidad, de conformidad con el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas. **Artículo 2º** Certifíquese y publíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


Lucelio Antonio Canil Canil
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo: Manuel Tebelán Cárdenas
ALCALDE MUNICIPAL



El progreso En Chichi. Se Puede

5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché
www.munichichi.org / munichichi@munichichi.org



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTIDÓS (30-2022), DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DONDE APARECE EL PUNTO CUARTO, QUE COPIADO DICE: -----


CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché.

CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha once de abril del año dos mil veintidós, presentado por el **COMITÉ DE ETICA** de esta municipalidad; mediante el cual presenta a este concejo municipal el Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad, presentando para su conocimiento, discusión y aprobación el Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere no solo la elaboración de los cuatro productos requeridos por el SINACIG; siendo ellos: 1.- la matriz de evaluación del riesgo; 2.- el mapa de riesgos; 3. el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; y 4.- la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos; sino que también requiere la existencia y aprobación del Código de Ética de esta Municipalidad (el cual fue aprobado oportunamente por este concejo); así como su respectivo reglamento; con su debida publicación en el portal web de la institución a más tardar el 30 de abril del presente año 2022. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; previo análisis, discusión y deliberación sobre el particular. **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad; el cual ha sido presentando a este concejo municipal por el **Comité de Ética de esta municipalidad. Artículo 2º.** El documento relacionado en el artículo que precede, forma parte integral del presente acuerdo municipal y se encontrarán en forma física y electrónica en la Secretaría Municipal y en la Oficina de Recursos Humanos. **Artículo 3º.** Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, que proceda a publicar antes del 30 de abril del presente año; en el portal web institucional de esta municipalidad el documento aprobado en el presente acuerdo municipal; quedando bajo su estricta responsabilidad, la publicación del mismo. **Artículo 4º.** Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos de esta municipalidad, que proceda a difundir entre todos empleados municipales y todas aquellas personas que prestan sus servicios en la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento del Quiché, el contenido del Código de Ética de esta municipalidad, así como su respectivo reglamento; con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal; quedando bajo la estricta responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, la divulgación institucional de los mismos. **Artículo 5º** Certifíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----


Lucelio Antonio Ganil Canil
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo: Manuel Tebelán Cargua
ALCALDE MUNICIPAL



El progreso En Chichi. Se Puede

5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché
www.munichichi.org / munichichi@munichichi.org